

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: DERECHO DE PETICION FORMULADO POR EL CIUDADANO JUAN LÓPEZ RICO, IDENTIFICADO CON LA C. C. No. 80.372.375.

En atención a lo manifestado en la comunicación No. PCSJ No. 2106 de fecha 09 de noviembre del año 2022, proveniente de la Corte Suprema de Justicia (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Revisada la comunicación proveniente de la Corte Suprema de Justicia, se observa que en la misma se hace referencia a los Juzgados Cuarto (04) Civil del Circuito y Catorce (14) Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad capital, más no a este Juzgado, razón por la cual se ordena a la secretaría de este Despacho remitir en el término de la distancia la actuación en referencia a los citados Juzgados Cuarto (04) Civil del Circuito y Catorce (14) Civil Municipal de Descongestión de esta urbe, a fin de que procedan de conformidad, acorde a las peticiones formuladas por el ciudadano JUAN LÓPEZ RICO.-

La anterior determinación, comuníquesele a la presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a6976faab3adf375c6dde3af124f3b0123644290eb0678490753839b4e363f**

Documento generado en 23/11/2022 10:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>